ACTA DE GIRA / INSPECCIÓN
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

INFORME DE GIRA/INSPECCIÓN/REUNIÓN

FECHA DE SALIDA:	11 noviembre 2024	**FECHA DE REGRESO:**	12 noviembre 2024
NOMBRE DE FUNCIONARIA Y PUESTO:	Tatiana Mora Rodríguez Directora de Igualdad y No Discriminación		
DESTINO:	San Salvador, El Salvador		
MOTIVO / OBJETO DE LA GIRA Y DESTINO:	Participación en el Foro Internacional La Defensa del Medio Ambiente en la Era Digital. Realización de ponencia sobre la visión de la DHR en materia de Personas Defensoras de Derechos Humanos.		
OBJETIVOS DEL VIAJE:	Generar contacto con representantes de países que ya cuentan con un Mecanismo Nacional para la Defensa de Personas Defensoras de Derechos Humanos		
ACUERDOS/LOGROS	Lograr acercamiento y retroalimentación del representante del Mecanismo de Personas de Defensoras de Derechos Humanos de México, así como con representante de la Procuraduría de Derechos Humanos de Honduras, la cual da seguimiento al Mecanismos de Personas de Defensoras de Derechos Humanos de dicho país.		

SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES	Como parte del PAO 2025 de la DIND, se incorpora el retomar la coordinación de la Comisión Interna de la DHR sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos, por lo tanto, es de totalmente relevancia tener acceso a experiencias previas en países latinoamericanos, tanto de mecanismos nacionales ya implementados, así como del trabajo realizado por una Procuraduría de Derechos Humanos en su trabajo de seguimiento a un mecanismo nacional. Por lo tanto, como parte de las próximas actividades de dicha comisión, se retomará el contacto con dichos antecedentes que refieran lecciones aprendidas y nos permitan impulsar de una mejor forma el que Costa Rica, logre materializar el mecanismo nacional, haciendo eco de recomendaciones incluso giradas por el Relator Nacional de Personas Defensoras de Derechos Humanos.

ANEXOS DEL INFORME

(puede ser fotografías, listas, presentaciones, agendas)

FORO INTERNACIONAL
"LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
EN LA ERA DIGITAL"
PDDH

PD
DH

EXIT
dynabook

Protegiendo Nuestro Futuro: Defensores de Derechos Humanos

Visión
Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica

La Defensoría de los Habitantes

Instituto de Educación En Derechos Humanos

CONTENIDOS

Normativa Internacional: Protección a personas defensores de derechos humanos

- Sistema Universal – Naciones Unidas
- Sistema Interamericano – OEA, CIDH, Corte IDH

Ejemplo de un Mecanismo de Protección a personas defensoras de derechos humanos

- México

Antecedentes nacionales (DHR) sobre protección a personas defensoras de derechos humanos

- Proyecto de Ley 19.610
- Proyecto de Ley 20.174
- Acuerdo de Escazú

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

¿Quiénes son defensores de los derechos humanos?

Toda persona que individual o colectivamente se esfuerza por promover o proteger los Derechos Humanos (DDHH) a nivel local, nacional o internacional.

¿Cuál es la importancia de los defensores de DDHH?

Fortalecimiento del Estado derecho	Fortalecimiento de la democracia

Normativa Internacional Sistema Universal

1. DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS (marzo 1999)

- Carácter jurídico de la declaración
- Derechos consagrados en la declaración
- Obligaciones para los Estados estipuladas en la declaración

2. INFORMES DEL RELATOR ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

- Informes 2018 y 2019
- Buenas prácticas que deben implementar los Estados para la protección de los defensores

Buenas prácticas según el Relator Especial

Implementación de normativa nacional para la protección de los defensores

Creación de normativa específica que aborde el tema de impunidad

Mecanismos de supervisión de cumplimiento de las guías y de protección

Tipificación clara de las conductas contrarias a los DDHH de los defensores

Creación de fiscalías especializadas

Conformación de grupos o mesas de trabajo conjuntas entre autoridades estatales, de investigación y defensores

Intervenciones oportunas de instituciones nacionales de DDHH ante las violaciones

Normativa Internacional Sistema Interamericano

Resoluciones de la OEA

- ✓ Reconocen la importancia de la declaración de la AGONU de 1999 y del papel de los defensores para las sociedades democráticas.
- ✓ Alienta a los Estados a emprender actividades de educación y divulgación de los DDHH.
- ✓ Exhorta a los Estados a intensificar los esfuerzos para adoptar las medidas necesarias para proteger a los defensores.
- ✓ Insta a los Estados a adoptar normas internas con las medidas necesarias para impedir la impunidad.
- ✓ Reconoce como derecho humano el derecho a proteger y promover los DDHH y las libertades fundamentales.
- ✓ Solicita a los Estados a armonizar el derecho interno con el internacional.

Ejercicio del derecho a defender los DDHH no puede ser restringido

Afectación al derecho a la defensa de los derechos humanos = violación múltiple

Necesidad de reconocer derecho a defender los DDHH y a difundir su contenido en todos los sectores.

Reconoce como derecho humano el derecho a defender los DDHH.

Informes CIDH

Jurisprudencia Corte IDH

- Los defensores de DDHH → situación de especial vulnerabilidad.
- Los Estados tienen la obligación de emitir normativas, medidas de protección y protocolos de investigación para que los defensores puedan ejercer libremente su labor y no ser víctimas de amenazas u agresiones. Esta es la manera adecuada de protegerlos y de combatir la impunidad.
- Reconoce la Declaración de 1999 y determina que los Estados tienen la obligación de reconocerla y proteger la actividad de la defensa de los DDHH.
- Que el género es un elemento adicional de vulnerabilidad en la labor de la defensa de los DDHH por lo cual los Estados deben adoptar una perspectiva de género para la protección efectiva de los defensores.

Requisitos de los mecanismos nacionales: Corte IDH

1. Elaboración del mecanismo: se debe hacer de manera conjunta con los defensores, sociedad civil, expertos en la elaboración de legislación y la oficina del ombudsperson.
2. Debe abordar integral e interinstitucionalmente la problemática según el riesgo en cada situación específica y adoptar medidas de atención inmediata frente a las denuncias presentadas por defensores.
3. Contener un modelo de análisis de riesgo.
4. Promoción de una cultura de legitimación y protección de la labor de los defensores.
5. Dotación de recursos humanos y financieros suficientes para hacer frente a las necesidades reales de protección de los defensores.

Antecedentes Regionales

Mecanismo de Protección: México

- Crea un mecanismo en el año 2012 mediante ley federal: Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Instancia gubernamental encargada de la protección de los defensores y periodistas en riesgo por su labor.
- Operado por la Secretaría de Gobernación que a su vez forma parte del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal mexicano.

MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORES Y PERIODISTAS

JUNTA DE GOBIERNO:

instancia máxima y principal órgano de toma de decisiones para prevenir y proteger a los defensores y periodistas.

CONSEJO CONSULTIVO:

órgano de consulta de la Junta, integrado por 9 consejeros con experiencia en la defensa o promoción de los DDHH.

COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL:

órgano responsable de **coordinar** con entidades gubernamentales el funcionamiento del Mecanismo.

PROCESO ORDINARIO

Presentación de la solicitud (escrita, verbal, por teléfono, medios electrónicos) por potencial beneficiario o por un tercero

Si no hay solicitud pero hay conocimiento de una situación de riesgo se deberá notificar a la Unidad de Recepción de Casos y Reacción temprana.

La Unidad de Recepción de Casos y Reacción temprana realiza una evaluación preliminar para determinar si es o no de alto riesgo. Si no lo es comienza el procedimiento ordinario.

Evaluación de riesgo: Unidad de Evaluación de Riesgos.

Plazo: 10 días naturales desde la recepción de la solicitud o de la remisión del expediente.

Se definen las medidas propuestas conforme al Estudio.

En la siguiente sesión la Junta de Gobierno determina, decreta, evalúa, suspende y/o modifica las medidas de protección o preventivas.

Se comunica a las autoridades la implementación de las medidas y se deben ejecutar en no más de 72 horas

Antecedentes en Costa Rica

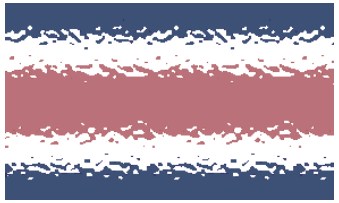

La Defensoría de los Habitantes

Proyecto de Ley 19.610

- Reforma al Código Penal y Código Procesal Penal
- Agravar delitos de homicidio y privación de libertad

Proyecto de Ley 20.174

- Ley Marco para Prevenir y Sancionar Todas las Formas de Discriminación, Racismo e Intolerancia
- Aunque es una buena iniciativa, no cumple con los requisitos para la protección de los defensores, por ser una ley general

Proyecto de Ley 23.588

- Ley para el Reconocimiento y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos.

La Defensoría de los Habitantes

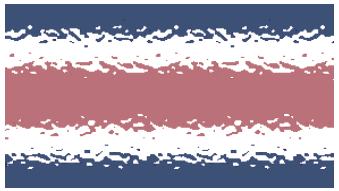

ACUERDO DE ESCAZÚ – No ratificado por Costa Rica – Expediente No. 21.245 (2020)

- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
- Ejemplo claro de la inclusión de protección especial a personas defensoras de los derechos humanos
- Reconoce explícitamente la importancia del trabajo y las contribuciones fundamentales de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales para el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.
- Incorpora una protección especial a los defensores, determinando que es obligación del Estado garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.
- Determina que se deben tomar todas las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos, los principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.

Antecedentes
Defensoría de los Habitantes
República de Costa Rica

Acciones puntuales

- Se han generado acciones principalmente en respuesta a solicitudes de la sociedad civil, quienes han insistido que este es un tema que no ha sido abordado desde el Estado.

- Participación en procesos para garantizar el Derecho de Defensa: inscripción de organizaciones, participación en procesos en sede administrativa o legislativa, entre otros.

- Se han emitido criterios técnicos sobre el deber de investigar, juzgar y sancionar de manera diligente las violaciones a defensoras y defensores de Derechos Humanos, combatiendo la impunidad.

- Se ha insistido en la obligación de proteger y garantizar los derechos a la vida e integridad física ante situaciones de riesgo, deber de prevenir violaciones a sus derechos.

Caso Jairo Mora

Junio 2013 – Asesinato líder ambientalista Jairo Mora. Se realizaron gestiones antes las autoridades del Ministerio del Ambiente y Energía, así como el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, solicitando una explicación detallada de las acciones emprendidas para dar mayores garantías a estas personas en aras de que tanto grupos conservacionistas, voluntarios y funcionarios, en general, cumplan con esta extraordinaria tarea.

En aquella ocasión, la Defensoría manifestó lo siguiente: "*Costa Rica debe rechazar tajantemente este tipo de hechos desde todos los niveles de la sociedad, pues significa que la seguridad ambiental tiene un precio diferente que el de la seguridad ciudadana y eso no solo es incorrecto sino también atenta contra la vida en sí misma del ecosistema… para la Defensoría se requiere que estas personas tengan el mayor apoyo en materia de seguridad, con el objeto de evitar que su labor no se vea afectada e incluso corran el riesgo de exponer su vida por una causa que todos compartimos como lo es la defensa de los recursos naturales…*"

La Defensoría realizó un llamado en los medios de comunicación contra la violencia hacia estas personas y en protección de sus derechos. Y en el marco de la actividad programada para el 22 de agosto del 2013 en conmemoración al "Día de los Parques Nacionales" e inauguración del "Bosque Educativo" de esta Defensoría, se realizó un homenaje al joven Jairo Mora, entregando a su familia una placa en reconocimiento a su labor en protección de nuestros recursos naturales.

Acciones puntuales

En octubre del 2013, la Defensoría de los Habitantes se reunió con el grupo denominado **"Comisión de la Verdad"** integrado con representación estatal y de las organizaciones ambientales costarricenses, con el objetivo de documentar los diferentes atentados que han sufrido activistas ambientales y construir una propuesta de Fuero de Protección para los activistas ambientales, así como proponer a las autoridades nacionales otras acciones remediales jurídicas, de comunicación y políticas necesarias para re-establecer los niveles de tolerancia indispensables para nuestra democracia.

En aquel momento, la Defensoría se ofreció a participar como miembro **observador y garante del proceso**, garantizando nuestra objetividad y por supuesto estando atentos a escuchar las posiciones de todos los sectores involucrados.

Examen Periódico Universal (EPU) – Abril 2024

- En abril de 2024, la Defensoría de los Habitantes, en el marco de la 47° Sesión del Consejo de Derechos Humanos para el IV Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), correspondiente al periodo 2022- 2027, presenta el informe correspondiente, en el cual enfatiza la necesidad de un enfoque integral y basado en derechos humanos para abordar los desafíos identificados, considerando su impacto en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en la mejora de la calidad de vida de toda la población, especialmente de los grupos en condición de vulnerabilidad.

- En materia de defensores de derechos humanos, recomienda la formulación de política pública y normativa nacional para poblaciones vulnerables, con el fin de que el Estado adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de personas defensoras de derechos humanos, así como garantizar una justicia pronta y cumplida para evitar la impunidad en casos de violaciones a sus derechos humanos. Asimismo, recomienda formular la reglamentación necesaria para aplicar la Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia para la protección y promoción de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Conclusiones y Recomendaciones

La Defensoría de los Habitantes

Instituto de Educación En Derechos Humanos

Conclusiones

1999 - Declaración de la Asamblea General ONU:
urgiendo adoptar medidas para la protección a las personas defensoras de los derechos humanos.
La respuesta ha sido omisa

2019 - Relator Especial:
Solamente 9 Estados han tomado medidas

Costa Rica no ha tomado medidas para la protección de personas defensoras de DDHH:
Incumplimiento de recomendaciones / DDHH

Recomendaciones del último informe EPU:
Varias recomendaciones relacionadas con Protección de Personas Defensoras de DDHH

El país debe contar con una Ley
Mecanismos de protección, acciones de prevención, reparación del daño y sanción de estas conductas

Recomendaciones

Considerar:

a) Jurisprudencia del Sistema Interamericano

c) Ejemplos de México, Honduras y Colombia

d) Buenas prácticas y requisitos / Relator Especial

e) Declaración de la Asamblea General de la ONU

f) Disposiciones del Proyecto de Ley 19.610 - *agravante de los delitos*

Medidas especiales / circunstancias de especial riesgo:

- Defensoras de los derechos de las mujeres
- Personas defensoras de los pueblos indígenas
- Personas defensoras del medio ambiente
- Personas defensoras de la población LGBTIQ+
- Periodistas

Avanzar en legislación CRÍMENES DE ODIO

- Relator Especial
- Grupos de protección especial / gravedad de los delitos

La Defensoría de los Habitantes

DHR

Institución Nacional DDHHs

- Creación de Equipo de Trabajo interáreas: DIND, CV, Instituto y otras
- Elaboración de Plan de Trabajo -2025

Propuestas

Ámbitos de intervención

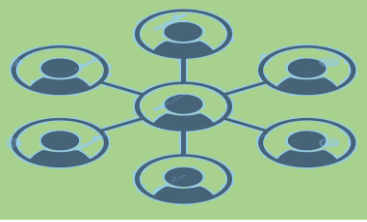

Nacional – Creación de Equipo de trabajo integrando todos los actores público/privados – Instancias Internacionales

Regional – Promover iniciativa regional - INDHs

Algunas tareas

- Impulsar creación normativa
- Impulsar aprobación acuerdos
- Zonas geográficas de alto riesgo
- Poblaciones de alto riesgo
- Mecanismos de las alertas tempranas
- Ruta de la denuncia
- Ruta de la investigación
- Mecanismos de protección
- Mecanismos - reparación del daño
- Mecanismos - garantía de no repetición
- Estrategia de comunicación y política de alianzas

PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

La Defensoría de los Habitantes